



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003010-2021-00004-00

Le corresponde a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por **Martha Cecilia Bautista Sánchez**, en calidad de agente oficioso de **Sara María Becerra Bautista**, contra **Famisanar E.P.S** y, como quiera que la misma fue presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991 el Juzgado dispone:

- 1.-) Admitir la acción de tutela de la referencia.
- 2.-) Requerir a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, para que se manifiesten frente a los hechos y pretensiones de la tutela.
- 3.-) Notificar esta decisión, por el medio más expedito y mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a las convocadas con remisión de copia de la demanda y los anexos, para que dentro del término de un (1) día ejerzan el derecho de contradicción y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
- 4.-) Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 5.-) Admitir como pruebas los documentos allegados por la accionante con la demanda, los cuales serán objeto de valoración en el momento dispuesto legalmente para ello.
- 6.-) Informar que de acuerdo con las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, en los cuales se privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, **la respuesta deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**.
- 7.-) Comunicar al accionante por el medio más expedito esta decisión, de lo cual deberá dejarse la correspondiente constancia.

Cúmplase.

La jueza,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

Firmado Por:

**IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

548b638a9160524a175fbab4a885eca923b934a0821d35b546f160487992beca

Documento generado en 13/01/2021 11:07:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**